



República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1574 de 2023 sobre el reconocimiento de gastos de parqueadero o garaje a los conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2023.

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de las facultades legales, en particular las conferidas por los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 869 de 2016 y el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 2368 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1574 del 20 de febrero de 2023, se asignó el monto máximo a reconocer para cada conductor por concepto de costos de garaje o parqueadero nocturno y días no laborables durante la vigencia 2023.

Que para dicha asignación se tuvo en cuenta el número de conductores y vehículos con los que contaba el Ministerio de Relaciones Exteriores a febrero de 2023.

Que en el mes de marzo ingresó a laborar un nuevo conductor razón por la cual es necesario adicionar recursos en cuantía de UN MILLON OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.080.288) M/CTE, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93723 del 24 de mayo de 2023, unidad ejecutora 11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, rubro presupuestal "A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS", a fin que el nuevo funcionario pueda cubrir los gastos asociados a parqueadero nocturno y días no laborales.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 1574 de 2023 "Por la cual se regula el reconocimiento de gastos de parqueadero o garaje a los conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sentido de incrementar el valor presupuestado en la citada Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 1574 de 2023, el cual quedará así:

"Artículo 1. Objeto. Establecer para la vigencia 2023 las sumas que serán entregadas a los funcionarios que desempeñen labores de conductor quienes, por la

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 1574 de 2023 sobre el reconocimiento de gastos de parqueadero o garaje a los conductores del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2023.”

prestación del servicio en lugares distantes de los parqueaderos del Ministerio, por la seguridad del funcionario y del vehículo a su cargo, deben guardar los vehículos en lugares cercanos a su residencia, de la siguiente manera:

- a. La suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$135.036,00)** como valor máximo mensual a reconocer a cada uno de los conductores de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
- b. La suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$405.108,00)** mensuales para cancelar el valor del parqueadero del bus propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1. Los valores establecidos en el presente artículo corresponden anualmente a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$62.565.704,00)** para los vehículos que requieren el servicio de garaje o parqueadero, y la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.861.296,00)** para el parqueadero del bus propiedad del Ministerio, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38223 del 13 de febrero de 2023, unidad ejecutora 11-02-00 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, rubro presupuestal "A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS", por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE(\$ 66.437.712,00)**, el cual se afectará en su totalidad. Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93723 del 24 de mayo de 2023, unidad ejecutora 11-02-00 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, rubro presupuestal "A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS", por la suma de **UN MILLON OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.080.288,00)** los cuales se afectarán en su totalidad.

Parágrafo 2. Para efectos presupuestales, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Interno de Transporte reportará el listado de los conductores, indicando el número de la cédula de ciudadanía, y número de cuenta bancaria. La relación de funcionarios podrá ser modificada, en cuyo evento se efectuarán los trámites presupuestales necesarios.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 1574 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General

Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte-Director Administrativo y Financiero
Revisó: Edwin Ostos Alfonso - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna
Proyectó: José Guiovary Cruz Acuña- Coordinador G.I.T- Transportes.